

En Alicante a 1 de Abril de 2015,

COMPARCEN:

De una parte D. EDUARDO CORREDOR SOLER con DNI nº 21468039T en nombre y representación de la mercantil LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L., con CIF B03307600, y domicilio social en Calle La Ebanistería, 36 de Alicante, en adelante El Contratista.

Y de otra D. FRANCISCO ANTONIO MENARGUES GARCIA con DNI nº 21974933C en nombre y representación de la mercantil ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE ECONOMISTAS DE ALICANTE, con CIF. Q0361002I y domicilio social en C/ San Isidro, 5 de Alicante, en adelante El Contratante.

Ambas partes se reconocen con la capacidad legal suficiente para celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios: Limpieza de mantenimiento en las dependencias del Contratante en Alicante, sitas en C/ San Isidro, 5 de Alicante.

Primera.- El Contratista se compromete a realizar los trabajos descritos en el proyecto de servicio de fecha 16-02-2015 y en las frecuencias en él marcadas, que forma parte como Anexo I y II a este contrato y del que es inseparable.

Segunda.- El contratista es titular de los derechos y obligaciones inherentes en su calidad de patrono respecto del personal que utilice para la realización de los trabajos contratados, quedando El Contratante libre de toda responsabilidad laboral y social al respecto.

Tercera.- El Contratante se reserva el derecho de exigir al Contratista, cuando lo crea conveniente, la justificación documental de tener asegurado al personal, del pago de salarios y/o las primas correspondientes a los seguros sociales establecidos, así como cualquier otra documentación que considere necesaria.

Cuarta.- El Contratista presentará al personal que efectúe los trabajos debidamente uniformados y atenderá todas las sugerencias que le indique el Contratante para el mejor funcionamiento del servicio.

Quinta.- El Contratista dispone de una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubre los daños que cualquiera de sus operarios pueda causar en sus instalaciones en el desarrollo de su actividad laboral.

Sexta.- El importe que se establece por la prestación del servicio será de euros //485,65// (cuatrocientos ochenta y cinco euros con sesenta y cinco céntimos) más I.V.A. mensuales, pagaderos a meses vencidos mediante domiciliación bancaria a la cuenta del Contratante cuyo código figurará al pie de las facturas.

Séptima.- Este importe se revisará el uno de enero de cada año, siendo la primera revisión el 1 de enero de 2016, ajustándolo al IPC publicado oficialmente más un punto porcentual o en su defecto a las variaciones en el convenio de limpieza.

Octava.- Los trabajadores del Contratista, se comprometen a guardar con absoluto rigor el secreto profesional y no utilizar en ningún caso las informaciones recogidas en el Centro de trabajo con el objeto de dar publicidad o comunicación a terceros; dando así cumplimiento a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD)

Novena.- El presente contrato entrará en vigor el 1 de Abril de 2015, siendo su duración hasta el 31 de Marzo de 2016, prorrogándose tácitamente en las mismas condiciones y por períodos anuales mientras cualquiera de las dos partes no denuncie por correo certificado lo contrario un mes antes de la finalización del presente contrato, siendo efectiva la baja del servicio una vez transcurrido éste. El Contratante, podrá resolver anticipadamente el contrato, en caso de incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de sus obligaciones, y ello sin derecho de éste último a indemnización ni compensación alguna.

Décima.- Ambas partes, con renuncia expresa de cualquier fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente, para cualquier divergencia que pudiera existir entre ellas en la interpretación o cumplimiento de este contrato, a los juzgados y tribunales de la ciudad de Alicante.

Y en prueba de conformidad se firma por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha al principio indicados.

Fdo. El Contratista.

Fdo. El Contratante


Limpiezas La Parisien, S.L.
C/ La Ebanistería, 36
03008 ALICANTE
Telf. 965 285 539 - Fax 965 112 49





ESPECIALIZADOS EN LIMPIEZA

PROYECTO DE SERVICIO

COLEGIO DE ECONOMISTAS DE ALICANTE

Febrero de 2015

ANEXO I

TRABAJOS DE MANTENIMIENTO

JORNADA: Se destinaría un operaria limpiadora 2 horas diarias de lunes a viernes.

TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DIARIO A REALIZAR

- Vaciado y limpieza de papeleras, reponiendo bolsas en caso necesario para evitar la acumulación **de olores**.
- Desempolvado general de mobiliario, objetos de trabajo, elementos decorativos y aparatos comunicación.
- Limpieza de lavabo, espejos, sanitarios y alicatados utilizando desinfectantes bactericidas para **su mejor higiene en aseos**.
- Reposición de consumibles en aseos.
- Repaso de huellas en cristales en puertas de acceso y separadores.
- Mopeado de suelos con productos antideslizantes y abrillantadores.
- Limpieza de escalera y barandilla.
- Limpieza de mantenimiento en salas de zonas de menor uso.
- Barrido y fregado de suelos según necesidad con productos específicos para la superficie a tratar.

Propuesta económica mensual 485,65 € + IVA



ANEXO II

TRABAJOS A PETICIÓN DEL CLIENTE

CRISTALES FIJOS PATIO INTERIOR, ASCENSOR Y FACHADA COLINDANTE EDIFICIO ARCHIVO CRISTALES INTERIORES, REJAS VENTANAS Y ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO.

- Limpieza de cristales en altura en interiores mediante sistema de libélula con microfibras para evitar residuos líquidos en interiores.
- Limpieza de cristales exteriores en altura fijos de fachada mediante sistema de agua osmotizada con pétigas. Incluyendo zona que linda con el Edificio contiguo al que se nos debe facilitar el acceso para la realización del trabajo.
- Limpieza interior y exterior de cristales de tragaluces.
- Limpieza de cristales interiores y ventanas de fachada.
- Desempolvado en estructura metálica junto al ascensor.
- Desempolvado de rejillas exteriores en planta baja.

Propuesta económica por servicio 398,00 €+ IVA



Condiciones:

- Todo el material (de gama profesional) necesario para la correcta ejecución de los servicios está incluido en nuestra propuesta económica. Excepto el suministro de productos higiénicos (papel manos, papel higiénico y jabón de manos), que, en su caso, serán facturados aparte.
- El agua y el fluido eléctrico correrán a cargo del cliente.
- En el caso de alcanzar un acuerdo comercial procederíamos según la actual legislación a dar cumplimiento a todo lo referente a la coordinación empresarial de actividades de prevención de riesgos laborales.
- La propuesta económica es válida siempre y cuando no haya que proceder a la subrogación del personal que actualmente presta el servicio, dado que desconocemos sus condiciones laborales en cuanto a categoría, jornada y antigüedad.
- Todas las cantidades económicas reflejadas se entienden sin IVA, que se habrán de incrementar en el tipo que **marque la ley**.

En Alicante a 16 de febrero de 2015

